

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez, informándole que la notaría 1ª del círculo de Duitama (Boyacá) contesto nuestro oficio 748 de Abril 10 de 2021.
Cali septiembre 10 de 2021

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
Auto 1580
Santiago de Cali, Septiembre diez de dos mil veintiuno

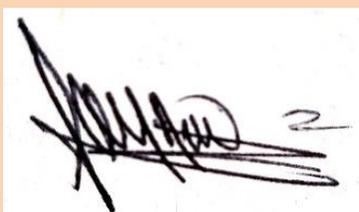
PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO (RECONSTRUCCION)
DTE: ALICIA PARRA CASILIMAS
DDO: HECTOR JULIO LIMAS CASTRO
76001-31-10-004-2001-00027-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

- 1.- AGREGAR al proceso el registro civil de nacimiento de Héctor Julio Limas Castro, proveniente de la notaría 1ª del círculo de Duitama (Boyacá)
- 2.- CONVOCAR a audiencia en la cual se reconstruirá el proceso declaratoria existencia de la unión marital de hecho propuesta por Alicia Parra Casilimas VS Héctor Julio Limas Castro, para lo cual se fija el 11 de Marzo de 2022 a las 9:00 a.m. (artículo 523 del CGP).
- 3.- SOLICITAR a la dirección ejecutiva de administración judicial de la ciudad, la asignación de sala de audiencia, conforme a los protocolos establecidos para tal fin.
- 4- PROTOCOLO, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada: a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular. b) Confirmar su asistencia. c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales. d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez. –



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

